



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 390-FA-UNAP-2018

Iquitos, 16 de agosto del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 173-DEFPA-FA-UNAP-2018, la Ing. Victoria Reátegui Quispe, Dra., Directora de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, remite la solicitud de Licencia Académica para el I Semestre Académico 2018, del estudiante **MANUEL ZENON DIAZ ECHEVARRIA, identificado con D.N.I N° 09485160 y C.U. N° 18011E0324**, quien comunica que por motivos económicos no podrá continuar con sus estudios superiores, por lo que solicita la emisión de la Resolución Decanal respectiva; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Sesión de Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos, de la UNAP, la Licencia Académica del estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía **MANUEL ZENON DIAZ ECHEVARRIA, identificado con D.N.I N° 09485160 y C.U. N° 18011E0324**, para el I Semestre Académico 2018, en mérito a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese


Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano




Ing. Juan Luis Romero Villacréz, M. Sc.
Secretario Académico



Dist.: DIGRAA,DEFPA,ORSA, legajo, archivo.